

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0094 - TCP

SANTA FE, 14 de agosto de 2020

VISTO:

El expediente n.º 00901-0098179-8 del Sistema de Información de Expedientes – Tribunal de Cuentas a través del cual se impulsa la creación del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto promovido contempla la concurrencia de criterios de modernización, dinámica y jerarquización de funciones asignadas al Tribunal por la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y modificatoria Nº 13985, para el ejercicio de sus competencias, atribuciones y deberes;

Que por la Resolución Nº 0099/18 TCP se aprueba el Organigrama de Estructura Orgánica para el Tribunal, con Misiones y Funciones hasta el Nivel de Subsecretaría y de Subdirección General el cual rige actualmente el funcionamiento de este Organismo de Control Externo;

Que para llevar a cabo la creación proyectada deberá, en consecuencia, disponerse la incorporación de dicho Gabinete a la Estructura Orgánica Funcional antes citada;

Que es propósito permanente del Tribunal de Cuentas orientar su accionar hacia un constante perfeccionamiento de sus procesos de trabajo con el fin de obtener mejores logros en su actividad, objetivo que se propende alcanzar con la nueva organización cuya aprobación se promueve por la presente;

Que resulta de interés contar con una dependencia que coordine el funcionamiento de las distintas áreas en esfera de este Organismo y ejerza la supervisión de aquellas acciones comprendidas en el marco de las competencias, atribuciones y deberes, en virtud de la normativa que rige el funcionamiento del Tribunal a requerimiento del Cuerpo Colegiado;

Que se entiende oportuno, dada la magnitud y complejidad de asuntos que debe abordar el Cuerpo Plenario habitualmente, que la articulación del diseño del Plan Anual de Auditorías con el Cuerpo de Auditores y Áreas competentes pueda ser encomendado al Gabinete cuya creación se propicia;

Que la iniciativa contempla contar con un área específica que, a requerimiento del Cuerpo, se encuentre facultada para coordinar la realización de estudios e investigaciones tendientes a profundizar el conocimiento sobre la Administración Pública y el Estado para lograr una mayor especialización del recurso humano dependiente de este Órgano de Control Externo;

Que la constante evolución y expansión del Estado exige disponer de un servicio capaz de examinar de manera permanente la constitución y funcionamiento de este Organismo de Control para plantear en tiempo y forma recomendaciones, propuestas y sugerencias referidas a reformas institucionales, normativas u organizacionales como así también vinculadas a las políticas, estrategias y acciones en materia de control externo que resulten necesarias instrumentar;

Que se prevé asignar la tarea de asistir al Cuerpo de Vocales en lo referido a la planificación de la gestión administrativa, contable, presupuestaria, financiera y de recursos humanos, físicos e institucionales del Organismo al Gabinete que se crea por el Artículo 1º, el cual se encontrará dedicado a esta temática tan significativa para el óptimo desempeño de cualquier Institución que tenga como premisa la constante eficiencia de sus principales activos funcionales;

Que asimismo, la dependencia cuya creación se instituye contará con la función de entender en los distintos procesos vinculados al Presupuesto Anual de este Organismo como así también de aquellas Jurisdicciones comprendidas en la actividad del Control por parte de este Tribunal;

Que resulta decisivo potenciar las relaciones interjurisdiccionales con entidades, como así también la vinculación con organismos del control público con atribuciones nacionales e Internacionales con el propósito de fortalecer el sistema de control externo;

Que en una lógica similar a la expresada en el Considerando anterior, con la creación del citado Gabinete, se proyecta robustecer los lazos institucionales con la Red Federal de Control Público para el logro de un eficaz desarrollo de las distintas actividades encomendadas a los profesionales del Organismo en el marco del convenio suscrito oportunamente por el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura General de la Nación;

Que una mayor institucionalidad implica articular todos los aspectos que garanticen aquellas relaciones con las diversas esferas gubernamentales de los distintos poderes, tanto del ámbito provincial como nacional, sin perder de vista el fortalecimiento que debe garantizarse respecto de los vínculos orgánicos de las áreas que componen este Tribunal para una eficaz implementación de los proyectos y planes estratégicos previstos;

Que este Cuerpo Colegiado, estima acertado impulsar la creación del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales como vehículo visible para materializar sus políticas de gestión tendientes a dinamizar los sistemas integrales de la información y la comunicación que apoyen los procedimientos de control reglamentados por el Organismo;

Que también, es de interés promover todas aquellas acciones que redunden en una mayor especialización del recurso humano en esfera de este Tribunal, previendo a través del Gabinete en cuestión la promoción oportuna de una acertada y selectiva capacitación en base a las competencias específicas de los distintos actores que integran este Organismo de Control;

Que la propuesta visibiliza la impronta de la conducción actual, consistente en la orientación hacia un perfeccionamiento permanente de sus procesos de trabajo, con el fin de obtener mejores logros en su actividad, hacia un ámbito con capacidad de trabajo conjunto y eficaz, que refleje una acción profesionalizada acorde a las exigencias de los tiempos actuales;

Que resulta conveniente establecer un suplemento funcional que retribuya la jerarquía del cargo que se crea por la presente como así también disponer sea extensiva para el mismo la excepción dispuesta por Artículo 1º de la Resolución Nº 0054/15 TCP, en virtud de que constituirá un nexo entre los máximos responsables de los estamentos técnicos y las Autoridades Superiores del Organismo;

Que la Dirección General de Administración informa que el gasto que implicaría la cobertura del cargo que se crea, puede afrontarse con ahorro del Presupuesto vigente;

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.º 159/20, concluye en que la gestión se ajusta a derecho sin encontrar cuestiones jurídicas que obsten su continuidad;

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 198º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – Nº 12510, modificada por Ley Nº 13985-; según lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 14-8-20 y registrada en Acta Nº 1692;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la creación del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales en esfera de este Tribunal de Cuentas, el cual se encontrará bajo la dependencia jerárquica directa del Cuerpo Plenario.

La conducción de dicho Gabinete será ejercida por un agente titular de una categoría 24 del Escalafón aprobado por Resolución Nº 0321/16 TCP (modificado por Resolución Nº 0100/18 TCP y Nº 0005/20 TCP).

Artículo 2º: Incorporar al Anexo I aprobado por Resolución TCP Nº 0099/18 el Organigrama de Estructura correspondiente al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, según el “Anexo I” que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Incorporar al Anexo II aprobado por Resolución TCP Nº 0099/18 las Misiones y Funciones correspondientes al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales las cuales se encuentran enunciadas en el “Anexo II” que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Incorporar como artículo 51º del Anexo de la Resolución Nº 0100/18 (texto según Resolución TCP Nº 0005/20), el siguiente:

“ARTÍCULO 51º: Suplemento Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales: se liquidará al agente que ejerza las funciones de máxima autoridad del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, un suplemento resultante de aplicar el cero coma ochenta y cinco centésimas al sueldo básico de la categoría 24 del escalafón del personal comprendido en la Ley Nº 13608.”

Artículo 5º: Hacer extensiva la excepción dispuesta por el Artículo 1º de la Resolución Nº 0054/15 TCP al titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales.

Artículo 6º: Facultar a la Dirección General de Administración a efectuar las modificaciones que correspondan para la implementación de la presente.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas, derívase a la Dirección General de Administración y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que correspondan y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

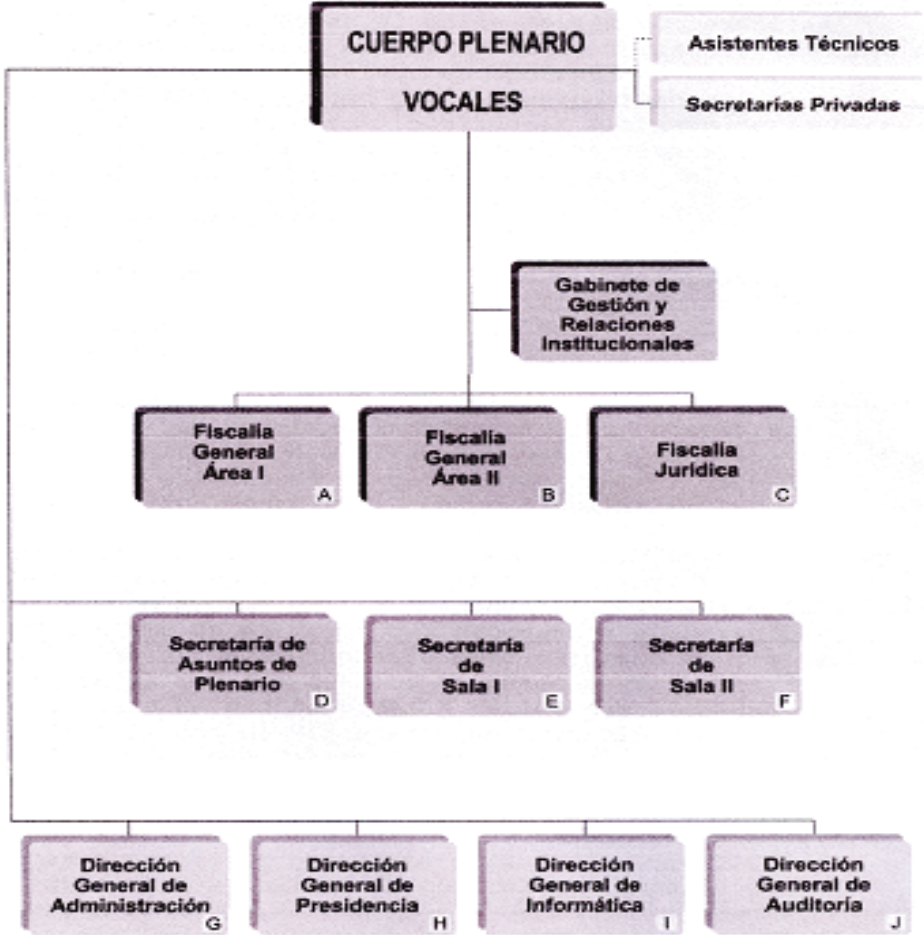
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 0094 - TCP



ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 0094 - TCP

Jurisdicción: Tribunal de Cuentas de la Provincia
Cuerpo Plenario – Vocales
Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales

MISIÓN:

Coordinar las acciones que tienen a su cargo las distintas áreas del Organismo bajo la dependencia del Cuerpo Plenario, como así también su relación con otras instituciones.

FUNCIONES:

Coordinar el funcionamiento de las distintas áreas dependientes del Tribunal de Cuentas a requerimiento de la Presidencia y del Cuerpo Plenario.

Entender en el esquema de actividades vinculadas a aquellas acciones comprendidas en el marco de las competencias, atribuciones y deberes en virtud de la normativa que rige el funcionamiento del Organismo en oportunidad de ser encomendada tal actividad por el Cuerpo Plenario.

Participar en el proceso vinculado al Dictamen de la Cuenta de Inversión que realizan las Fiscalías Generales, previo a la elevación para su tratamiento por parte del Cuerpo Plenario.

Articular conjuntamente con el Cuerpo de Auditores y Áreas competentes el diseño del Plan Anual de Auditorías.

Impulsar la realización de estudios e investigaciones que contribuyan a profundizar el conocimiento sobre la Administración Pública y el Estado en la inteligencia de optimizar los resultados alcanzados en el desarrollo de la tarea de control.

Formular recomendaciones y elaborar propuestas y sugerencias referidas a las reformas institucionales, normativas u organizacionales como así también vinculadas a las políticas, estrategias y acciones en materia de control externo.

Asistir al Presidente y al Cuerpo Plenario sobre las pautas por ellos emanadas sobre la planificación de la gestión administrativa, contable, presupuestaria, financiera y de recursos humanos, físicos e institucionales del Organismo.

Asistir y colaborar con el Presidente y el Cuerpo Colegiado del Organismo en el marco del proceso de elaboración del Proyecto Anual de Presupuesto como asimismo en las gestiones referidas al uso del crédito asignado al Tribunal, sus aplicaciones de gastos y demás relaciones técnicas en coordinación con el Ministerio de Economía y otras jurisdicciones del Estado Provincial.

Entender y colaborar, a solicitud de las autoridades del Organismo, en lo concerniente al control de la ejecución presupuestaria del Tribunal como asimismo sobre aquellos avances o evolución presupuestaria de las distintas Jurisdicciones sometidas al control por imperio de la normativa en vigor.

Participar, en concordancia a las instrucciones emanadas del Presidente y el Cuerpo Colegiado, en la realización de acuerdos de colaboración que rijan las relaciones horizontales entre órganos de distintas jurisdicciones administrativas, así como en la formulación y seguimiento de compromisos sectoriales en orden al logro de los objetivos planteados en el plan integral del Tribunal.

Representar al Tribunal de Cuentas a pedido formal de la Presidencia y/o del Cuerpo Plenario, en instancias de articulación con otros Organismos e Instituciones y promover mecanismos efectivos de participación ciudadana y transparencia de la información respecto de la actividad que encarna el Control Externo.

Articular, por indicación de la Presidencia y conocimiento del Cuerpo Plenario, una óptima vinculación con el “Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (SPTCRA)”, la “Sindicatura General de la Nación” y la “Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)” con el propósito de mantener una relación que fortalezca el sistema de control externo.

Coordinar con la supervisión de la Presidencia y el Cuerpo Colegiado en el marco de la actividad inherente a la Red Federal de Control Público las relaciones necesarias para alcanzar un eficaz desarrollo de las distintas actividades encomendadas a los profesionales del Organismo en el marco del convenio suscrito oportunamente por el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Entender, por instrucción de la Presidencia y/o el Cuerpo Plenario del Organismo, en la actividad de coordinación con distintas Jurisdicciones las estrategias y acciones integrales para el logro de una eficaz relación institucional.

Requerir, a instancia de la Presidencia y el Cuerpo Colegiado, la cooperación de todas las áreas del Organismo para la eficaz implementación de los proyectos y planes estratégicos del Tribunal de Cuentas, como así también la información necesaria para el cumplimiento de su misión específica.

Analizar, en oportunidad de ser requerido por el Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el responsable del Programa de Imagen y Fortalecimiento Institucional los mecanismos de gestión y organización institucional más eficientes proponiendo las mejoras diseñadas.

Promover la actualización y la aplicación de los sistemas integrales de la información y la comunicación que apoyen los procedimientos de control reglamentados por el Organismo.

Articular, a instancia y solicitud de la Presidencia y del Cuerpo Colegiado, conjuntamente con la Dirección General de Presidencia la elaboración oportuna de la Memoria Anual respecto de la actividad del Organismo.

Promover conjuntamente con las áreas de capacitación competentes las políticas y líneas de acción para una mayor especialización del recurso humano en esfera del Organismo.

Llevar adelante toda otra función que, siendo afín a su misión institucional, le asigne el Cuerpo Plenario.

S/C

31330

Ag. 19 Ag. 21